



02798-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 908 -2009-ANA

Lima, 02 DIC. 2009

VISTO:

El expediente administrativo Nº 5653-2008, tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego - Chillón - Rímac - Lurín e ingresado con Hoja de Envío Nº 04942, organizado por la empresa OWENS ILLINOIS PERU S.A., sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines industriales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución de Intendencia Nº 86-2008-INRENA-IRH, se autoriza a la Empresa OWENS ILLINOIS PERU S.A., la ejecución de estudios de explotación de aguas subterráneas con fines industriales, a través de la perforación de un pozo tubular, ubicado en el sub lote A 2-3 en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL así como, con la conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón - Rímac - Lurín, según es de verse del Informe Técnico Nº 013-2009-ANA-ALA CHRL/LPP;

Que, según Informe Técnico Nº 0088-2009-ANA-DARH/JAH-IAL elaborado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, se debe otorgar, a favor de la recurrente, licencia de uso de agua subterránea con fines industriales del pozo tubular perforado en el predio denominado Lote A2 - 3 distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Pozo	Tipo	Profundidad (m)	Diámetro (pulg.)	Coordenadas UTM (WGS'84)		Caudal de explotación (l/s)	Tipo de Uso	Volumen Anual (m³)
				Este (m)	Norte (m)			
01	Tubular	64.30	21	300 827	8'639 943	4.0	Industrial	Hasta 63 072

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaria General y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a favor de la empresa OWENS ILLINOIS PERU S.A., licencia de uso de agua subterránea con fines industriales proveniente del pozo Nº 01 ubicado en el predio denominado Lote A2 - 3 , distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:





Pozo	Tipo	Profundidad (m)	Diámetro (pulg.)	Coordenadas UTM (WGS'84)		Caudal de explotación (l/s)	Tipo de Uso	Volumen Anual (m ³)
				Este (m)	Norte (m)			
01	Tubular	64.30	21	300 827	8'639 943	4.0	Industrial	Hasta 63 072

ARTÍCULO 2°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chillón - Rímac - Lurín la notificación de la presente resolución a la empresa OWENS ILLINOIS PERU S.A y a la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua